

Número de orden	Nombre y apellidos del propietario	Residencia o domicilio	Fincas		Administrador, arrendatario o colono
			Clase	Situación	
140	D Alfredo Moreno Moreda .....	Tortuero ...	Terreno de labor .....	La Cañada .....	Propietario,
141	D Anastasio Valdovinos Sanz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
142	D José López Gomar .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
143	D <sup>a</sup> Leonor Martínez Lázaro y don Cirilo Sanz Gamo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
144	D Félix Martín de la Paz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
145	D Eladio Moreno Arribas .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
146	Desconocido .....	Idem .....	Monte bajo .....	Idem .....	Idem.
147	D Anastasio Valdovinos Sanz .....	Idem .....	Terreno de labor .....	Idem .....	Idem.
148	D Félix Martín de la Paz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
149	D Pedro Arribas Valdovinos .....	Idem .....	Monte bajo .....	Arroyo H. Mundelo ...	Idem.
150	D Juan Garzón Palomar .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
151	D Eladio Moreno Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
152	D José Arribas Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
153	D Germán Arribas Sanz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata con Ramas de Roble, a don Manuel García de Arboleya y Sivilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel García de Arboleya y Sivilla; y

Resultando que la Sección Económica Central del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor García de Arboleya y Sivilla en consideración a los cincuenta años largos de servicios prestados por dicho señor en la «Compañía Trasatlántica, S. A.», con probada lealtad y acendrado espíritu de trabajo y con una competencia y actividad dignas del mayor elogio;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor García de Arboleya las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con la Junta Consultiva mencionada y a propuesta formulada por la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel García de Arboleya y Sivilla la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata con Ramas de Roble.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, a don Rafael Riaño Duarte.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Rafael Riaño Duarte; y

Resultando que el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas ha solicitado de este Departamento la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Riaño Duarte, en consi-

deración a los cuarenta y cinco años de servicios ininterrumpidos al Estado, y quien continúa en la actualidad desempeñando en forma destacada las funciones que tiene encomendadas con celo, asiduidad, iniciativa y ejemplaridad;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Riaño Duarte las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha acordado conceder a don Rafael Riaño Duarte la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, a don Casimiro Soler Almirall.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Casimiro Soler Almirall; y

Resultando que la totalidad del personal que constituye la plantilla «C. Soler Almirall, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Soler Almirall, fundador y Gerente de la Empresa y creador de la industria de rodamientos a bolas, introduciendo con ello en nuestro país una rama de la producción hasta entonces desconocida, siendo su vida un claro ejemplo del tesón y la vocación por la industria mecánica, que ha desarrollado desde sus humildes comienzos hasta convertirse en una industria floreciente que agrupa a más de 200 trabajadores y que es fuente de riqueza para la economía nacional, siendo patente su espíritu social y su desvelo en favor de los componentes de la Empresa;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Soler Almirall las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así

como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Casimiro Soler Almirall la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría Plata, a don Diego Flores Almansa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Diego Flores Almansa; y

Resultando que el personal de la Empresa «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», sucursal de Sevilla, ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor Flores Almansa, quien, habiendo trabajado desde muy joven en cargos muy modestos, por su actividad, inteligencia, constancia y dinamismo, ha llegado a alcanzar el puesto que ocupa de Director de la sucursal de Sevilla de la referida Empresa, después de cincuenta años ininterrumpidos de trabajo;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Flores Almansa las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Diego Flores Almansa la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, a don Arturo López Damas Garrigós.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Arturo López Damas Garrigós; y

Resultando que la totalidad del personal empleado en la Empresa «Automovilista Internacional», de Huelva, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a

favor del señor López Damas en consideración a la labor desarrollada por el mismo para hacer posible la continuidad del mantenimiento de las comunicaciones, así como su fecunda política social en beneficio de los trabajadores mediante la concesión de gratificaciones extraordinarias, la mejora constante de las condiciones de trabajo de su personal, concesión de anticipos y asimismo como propulsor de entidades deportivas y de otro orden;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9 del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor López Damas las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con la Junta Consultiva mencionada, y a propuesta formulada por la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Arturo López Damas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Francisco González Quero.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco González Quero; y

Resultando que el personal de la Empresa «Estación Emisora E. A. J. 61. «Radio Jaén», «La Voz del Santo Reino», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor González Quero, Director de la emisora, en consideración a la acrisolada honradez y afanoso laborar, a través de más de veinte años, en favor de la cultura y de los intereses materiales y morales de Jaén y su provincia, concurriendo en el mismo una serie de circunstancias de tipo benefactor, social y trabajador, petición a la que se unen gran número de personas y entidades de la provincia de Jaén;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor González Quero las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Francisco González Quero la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.